

Una (nueva) tipología de las formas de crítica social

Alexis Gros

¿Cuál es la manera más adecuada de criticar teóricamente una sociedad? Desde hace unas tres décadas, esta pregunta está a la orden del día en el campo del pensamiento social y político (cf. Iser, 2004: 155; Jaeggi y Celikates, 2017: 112 y sigs.). Y como suele suceder prácticamente con todas las preguntas teórico-filosóficas de cierta importancia, en este caso también parecen existir tantas respuestas como autores. La mayoría de las respuestas disponibles, sin embargo, siguen una misma estrategia argumentativa: primero formulan una tipología de las formas posibles de crítica para luego elegir uno de los tipos descritos como el más recomendable.

Crítica “artística” o “social” (cf. Boltanski y Chiapello, 2002); crítica “inventiva”, “descubridora” o “interpretativa” (cf. Walzer, 1987); crítica “constructiva”, “reconstructiva” o “genealógica” (cf. Honneth, 2007: 61 y sig.); crítica “débil” o “fuerte” (cf. Honneth, 2007: p. 57); crítica “externa”, “interna” o “inmanente” (cf. Celikates y Jaeggi, 2017: 113 y sigs.). Estas son solo algunas de las múltiples clasificaciones que pueblan el amplio panorama del pensamiento crítico contemporáneo. A pesar de sus innegables diferencias, todas estas tipologías se estructuran en torno a un eje también común: distinguen las modalidades de crítica social según el origen y las pretensiones de validez de sus respectivos parámetros normativos (cf. Honneth, 2007: 60; Iser, 2004: 155; Celikates y Jaeggi, 2017: 112 y sig.).¹

A mi parecer, la tipología más fructífera y abarcadora es la distinción entre formas (1) “externas”, (2) “internas” e (3) “inmanentes” de crítica, defendida en la actualidad por autores como Robin Celikates y Rahel Jaeggi (Jaeggi, 2014: 261 y sigs.; Celikates y Jaeggi, 2017: 113 y sigs.; cf. Iser, 2004: 156).² A continuación presentaré brevemente esta clasificación.

(1) A la hora de evaluar el carácter logrado o malogrado, justo o injusto, de las instituciones y prácticas de una determinada sociedad, la *crítica externa* recurre a parámetros normativos foráneos a la misma, es decir, a ideales éticos, morales o políticos que no forman parte del “canon de valores” culturalmente compartido por sus miembros (Iser, 2004: 155). Más precisamente, esta modalidad de crítica se apoya en estándares normativos “fuertes”, con pretendida validez absoluta y universal, que son descubiertos o contruidos por el propio crítico a través de procedimientos teórico-rationales: la justicia, la igualdad, los derechos

¹ En palabras de Honneth (2007: 60), estas tipologías clasifican los modos de crítica según la naturaleza del “procedimiento” [*Verfahren*] en cada caso aplicado para definir los criterios normativos.

² El mayor mérito de esta clasificación es su capacidad para abarcar y contener todas las otras.

humanos, la “verdadera” esencia del hombre, etc. (cf. Iser, 2004: 155, 263; Celikates y Jaeggi, 2017: 113)

Los críticos externos se jactan de poseer un conocimiento seguro, teórica y racionalmente fundado, de los principios fundamentales que deberían regir la vida colectiva de *todas* las sociedades humanas y creen que este saber apriórico los habilita a criticar “desde afuera” cualquier formación social particular. Los ejemplos *par excellence* de este modelo son la teoría constructivista de la justicia desarrollada por John Rawls (2009) en *A Theory of Justice* y la concepción aristotélica de las capacidades humanas de Martha Nussbaum (2000) (cf. Iser, 2004: 163 y sig.; Honneth, 2007: 61).

A esta forma de crítica suele objetársele su carácter potencialmente paternalista, autoritario y hasta despótico (Celikates y Jaeggi, 2017: 113). El crítico externo parece comportarse de manera similar al rey-filósofo platónico: amparado en un “saber particular elitista”, reclama para sí una autoridad indiscutible sobre los destinatarios preteóricos de la crítica (Honneth, 2007: 61). Según Celikates y Jaeggi (2017: 113), en la medida en que se encuentra “desacoplada de las prácticas, experiencias y autocomprensiones de los destinatarios”, este tipo de crítica puede tener “consecuencias incapacitantes, autoritarias y hasta paternalistas”.

(2) La *crítica interna*, representada de modo paradigmático por el comunitarismo, pretende contrarrestar los rasgos paternalistas y asimétricos de la crítica externa, y lo hace manteniéndose lo más “fiel” posible a la autocomprensión de la comunidad en cada caso criticada (Iser, 2004: 156; Celikates y Jaeggi, 2017: 114). Se trata, más precisamente, de un modelo “contextualista” de crítica, sin pretensión alguna de universalidad, que extrae sus parámetros o criterios de la sociedad particular que critica, esto es, de las convicciones ético-morales *internas* a la misma (Honneth, 2003: 334). Dicho de otro modo: no hace más que reconstruir interpretativamente las normas particulares y contingentes que guían a una determinada colectividad y a constatar si ellas se cumplen efectivamente en la vida cotidiana (Celikates y Jaeggi, 2017: 114; Iser, 2004: 156).

Esta modalidad de crítica suele aplicarse cuando parece observarse una discrepancia entre los estándares normativos inherentes a una comunidad particular y su praxis fáctica (Celikates y Jaeggi, 2017: 114). Es decir, cuando “ciertos ideales y normas pertenecen a la autocomprensión de una comunidad determinada pero no son realizados *de facto*” (Jaeggi, 2014: 265). El crítico interno, entonces, se limita a remarcar la “inconsistencia” o “contradicción” interna entre normas y prácticas sociales en una formación sociocultural específica (pp. 265 y sig.).

Uno de los principales déficits de esta forma de crítica radica en su carácter débil, relativista y tendencialmente conservador (Celikates y Jaeggi, 2017: 114; Iser, 2004: 166). Los críticos internos cuestionan una sociedad particular cuando esta no cumple con sus propias normas rectoras, pero no poseen ni la potestad ni los recursos teóricos necesarios para problematizar o criticar dichas normas. Para ello deberían hacer precisamente lo que se han prohibido a sí mismos: tomar distancia de la autocomprensión cultural de la colectividad criticada y evaluarla a la luz de criterios normativos “fuertes”.

(3) El abordaje frankfurtiano en general y el de Axel Honneth en particular pueden entenderse como ejemplos paradigmáticos de la *crítica inmanente*,³ un tercer tipo de crítica social que se sitúa en una “posición intermedia” entre la crítica externa y la interna (Iser, 2004: 167). En un sentido casi dialéctico, esta tercera posición supera los déficits y unilateralidades de los dos primeros modelos, recuperando a su vez los momentos de verdad de cada uno de ellos. Se trata, más precisamente, de una “versión fuerte de la crítica interna reconstructiva” (Honneth, 2003: 340) que combina las pretensiones universalistas del modelo externalista con el respeto hermenéutico a la experiencia dóxica característico del abordaje internalista (cf. Jaeggi, 2009: 286).

De manera similar a la crítica interna, la crítica inmanente procede de manera interpretativa y reconstructiva: obtiene sus criterios o estándares a través de un cuidadoso trabajo hermenéutico dedicado a explicitar y articular principios implícitamente presentes en la vida social precientífica (cf. Iser, 2004: 167; Honneth, 2003: 335). Pero los ideales que se reconstruyen aquí no son los valores particulares y contingentes de *una* comunidad específica, sino más bien un conjunto de pretensiones normativas universales que se encontrarían inscritas en la praxis humana en general –o, mejor dicho, en ciertas formas de praxis humana–: el reconocimiento social, la comunicación exenta de dominación, la organización racional de la producción, etc. Por paradójico que suene, entonces, a partir de un procedimiento de “reconstrucción interna” los críticos inmanentes llegan a “criterios universalistas” con validez transhistórica y transcultural (Iser, 2004: 167).

Bibliografía

Celikates, R. y Jaeggi, R. (2017). *Sozialphilosophie: Eine Einführung*. München: Beck.

³ Jaeggi (2014: 261 y sigs.; 2009: ; 286 y sigs.; Celikates y Jaeggi, 2017: 113 y sigs.) es quien defiende con más ahínco la tipología tripartita de las formas interna, externa e inmanente de crítica. En un sentido amplio, la autora define la crítica inmanente como una forma de crítica interna y fuerte inspirada en la tradición izquierdo-hegeliana, y menciona a Honneth como uno de sus representantes paradigmáticos (Jaeggi, 2009: 286). Debe señalarse, sin embargo, que la autora desarrolla una propia concepción de la crítica inmanente muy diferente a la de su maestro. En esta sección, empleo el término en el sentido amplio, y no en el más específico que le da Jaeggi. Mattias Iser (2004) usa la noción de “crítica reconstructiva” para referirse a esta tercera modalidad de crítica, al tiempo que se sirve del concepto de “crítica interpretativa” para dar cuenta de la crítica interna.

- Boltanski, L y E. Chiapello (2002). *El nuevo espíritu del capitalismo*. Madrid: Akal.
- Honneth, A. (2007). *Pathologien der Vernunft: Geschichte und Gegenwart der Kritischen Theorie*. Frankfurt am Main: Suhrkamp.
- Iser, M. (2004). Gesellschaftskritik. En M. Iser et al., *Politische Theorie: 22 umkämpfte Begriffe zur Einführung*. Wiesbaden: Springer, pp. 155-173.
- Walzer, M. (1987). *Interpretation and Social Criticism*. Cambridge, MA: Harvard University Press.